



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

Contrato para la prestación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional “75 años del IMSS” a través de los Medios de Comunicación Electrónicos e Impresos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa **INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL PROVEEDOR**”, representada por **ISRAEL MARTÍNEZ RUIZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**” al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional “75 años del IMSS” a través de los Medios de Comunicación Electrónicos e Impresos, solicitado por la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003652-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 22 de noviembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

Los compromisos quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de **"EL INSTITUTO"**, en la Sesión Ordinaria número 12/2017, celebrada el 20 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo número AC-75/SO-12/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los Servicio de Difusión de la Campaña Institucional **"75 años del IMSS"** a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.

I.7.- Con fecha 28 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta en el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **AA-019GYR019-E267-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,635 de fecha 17 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público número 107 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 434508 - 1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Israel Martínez Ruiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,710 de fecha 30 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público número 107 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en: La operación, explotación, comercialización y establecimiento de concesiones y estaciones de Radio, así como de todo aquello que se relacione directa o indirectamente con dichos ramos.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **IRM-101217-AD0**

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como su subcontratante, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de su subcontratante para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de su subcontratante para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0043
---	--	--

Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Cerrada de Bartolache número 5-A, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; teléfono 5524-1532.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el Servicio de Difusión de la Campaña Institucional “**75 años del IMSS**” a través de los Medios de Comunicación Electrónicos e Impresos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, a través del Administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por “**EL PROVEEDOR**” a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá obtener copia del oficio de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

Después de que “**EL PROVEEDOR**” obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, a través del Administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes y el Comprobante Fiscal Digital que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas, así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“**EL INSTITUTO**” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si “**EL PROVEEDOR**” omite entregar las ordenes de transmisión, inserción o servicio, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y el Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por “**EL PROVEEDOR**” a “**EL INSTITUTO**”.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

- a. Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada con los testigos que avalen la prestación del servicio.
- b. Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c. En su caso, Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **“EL PROVEEDOR”**.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREL Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica de fondos, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Para trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0043
---	--	--

el Titular del Área Requiriente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la órdenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el numerales 2.2.1 y .2.2.2 del **“Anexo Técnico”** el cual se integra al **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2018 o, en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”** por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del presente contrato, las transmisiones, inserciones, publicaciones que se indiquen en las ordenes de transmisión, inserción o servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por “EL INSTITUTO”.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de “EL INSTITUTO” dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por “EL INSTITUTO” y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

El servidor público encargado de realizar el acta entrega-recepción del servicio para medios electrónicos e impresos será el **Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación**, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Descripción del servicio.**
- **Verificación del servicio.**
- **Productos entregables.**
- **Programas de entrega.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número R8M0043</p>
---	---	--

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número R8M0043</p>
--	---	---

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” aplicará penas convencionales a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de atraso en la prestación del servicio contratado, las cuales ascenderán al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el **numeral 15** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

presente contrato y no habiendo causa justificada, **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **“EL INSTITUTO”** cualquiera de las dos opciones previstas en los artículos antes invocados.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0043
---	--	--

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número R8M0043</p>
---	---	--

prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **"EL INSTITUTO"** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0043
---	--	--

de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de **Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación de "EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (Cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número R8M0043</p>
---	---	---

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (Cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

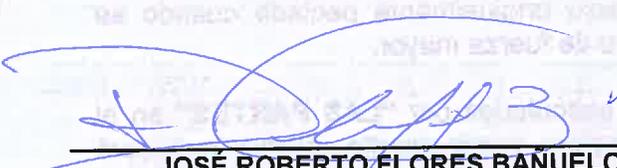
VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 enero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA,
S. DE R.L. DE C.V.


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal


ISRAEL MARTÍNEZ RUIZ
 Representante Legal

 M/MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SN TEXTO

ANEXOS
DIVERSOS DE CONTRATOS

~~1~~

ANEXOS DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003652-2018

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 374 RECIBIDO EL 21/11/2017 PARA LA CAMPAÑA "DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES"

Fecha Elaboración: 22/11/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000,000.00
Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: GB0000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-008-001



00284

Handwritten signature and initials in blue ink.

SIN TEXTO



#



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY
2000
UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN



UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY
UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY
UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN LIBRARY

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **EL PROVEEDOR**, para la prestación del servicio de difusión de la campaña institucional "**75 AÑOS DEL IMSS**", durante el periodo comprendido a partir del día 08 de enero y al 28 de febrero de 2018.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. **EL INSTITUTO**, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general, a través de contratos cerrados,

1.2. La campaña institucional "**75 AÑOS DEL IMSS**", será difundida durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión, inserción o servicio; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.

1.3. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

1.5. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir la campaña institucional "**75 AÑOS DEL IMSS**" en los espacios publicitarios con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir la campaña institucional "**75 AÑOS DEL IMSS**" en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

MANUEL GARCIA
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de transmisión, inserción o servicio que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión, inserción o servicio en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Para coordinar y supervisar los servicios objeto del contrato respectivo, **EL INSTITUTO** designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos, al Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, y como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios digitales y complementarios, al Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos, ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

2.2.1. PARA MEDIOS ELECTRONICOS

PARA TELEVISIÓN

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas.



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo y un minuto después del spot solicitado, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

PARA RADIO

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

2.2.2 PARA MEDIOS IMPRESOS

PARA PERIODICOS

Los 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

2.2.3. PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS

PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de EL INSTITUTO así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita EL INSTITUTO.

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

TELEVISION VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario.

2.2.4. PARA MEDIOS DIGITALES

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas o EEM (espacio exclusivo de marca); así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**, en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios, deberá entregar por cada orden de transmisión, inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

Los administradores de los contratos correspondientes dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión revisarán y validarán los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, éstos emitirán un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones, inserciones y publicaciones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

Atentamente


Mtra. Karla Alejandra González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de la campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS", a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios durante el periodo comprendido a partir del día 08 de enero y al 28 de febrero de 2018.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

2.1. PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

2.1.1. PARA TELEVISIÓN

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas.

Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo y un minuto después del spot solicitado, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

2.1.2. PARA RADIO

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

2.1.3. CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO** mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

IMPRESOS
UNIDAD DE CONTRATOS



16

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

2.2. PARA MEDIOS IMPRESOS

2.2.1. PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

2.2.2. PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

2.3. PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS

2.3.1. PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de **EL INSTITUTO** así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**.

2.3.2. PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

2.3.3. TELEVISIÓN VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario.

2.4. PARA MEDIOS DIGITALES

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas o EEM (espacio exclusivo de marca); así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**, en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electrónicos, impresos y complementarios, deberá entregar por cada orden de transmisión, inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las ordenes de transmisión, inserción o servicio que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**, según corresponda.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de transmisión, inserción o servicio a que se hacen referencia en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**, según corresponda.

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**, según corresponda.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2018 o, en su caso y a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, las transmisiones, inserciones, publicaciones que se indiquen en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **EL INSTITUTO**.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de **EL INSTITUTO** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **EL INSTITUTO** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Se designa como servidores públicos encargados de realizar el acta entrega-recepción de los de los servicios contratados: para medios electrónicos e impresos al Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación para medios digitales y complementarios al Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA: Contrato Cerrado

6.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio No. 92, Segundo Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en ciudad de México, las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar las ordenes de transmisión, inserción o servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec,



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Delegación Miguel Hidalgo, México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideraran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio No. 92, Segundo Piso", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal

ESTADO DE MÉXICO
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

- Nombre de la institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **EL PROVEEDOR** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar a **EL INSTITUTO** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

8.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2018.

9.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por **EL INSTITUTO**, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que **EL PROVEEDOR** desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, según corresponda.**

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

10.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si **EL PROVEEDOR** no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que **EL PROVEEDOR** no preste el servicio en los términos detallados en el Anexo Técnico correspondiente.
3. Si **EL PROVEEDOR** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si **EL PROVEEDOR** incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en

COPIA DE LOS
CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

sus anexos.

5. Si **EL PROVEEDOR** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **EL PROVEEDOR** es sancionado por parte de **EL INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de **EL INSTITUTO**.
8. Si **EL PROVEEDOR** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea celebrado con motivo del presente procedimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

12.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

13.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR**, adicionalmente a lo siguiente:



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

14.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de **LAS PARTES**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **LAS PARTES** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

15.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.7. y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de **EL INSTITUTO** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos al Titular de la **División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación** dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

Se designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos al Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Se designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios digitales y complementarios al Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

Como servidores públicos que deban asistir al acto de adjudicación del servicio cuyas contrataciones se trata, se designa al C. P. Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación y al Lic. Martín Vargas Vidales, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos.

Atentamente


Mtra. Karla Alejandra González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
y Área Requirente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

SIN TEXTO

SECRET
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

SECRET
CONFIDENTIAL

#

Ciudad de México a 23 de noviembre del 2017

Lic. Karla González Nería
Coordinadora Técnica de Difusión
Coordinación de Comunicación Social
IMSS

P R E S E N T E

Estimada: Lic. Karla González Nería,

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio radio abierta, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia al 31 de diciembre del 2018.

Razón Comercial: IRM

Razón Social: Iniciativa Radiofónica Mexicana S de R.L de C.V.

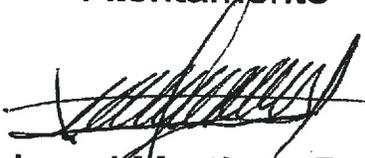
R.F.C: IRM101217AD0.

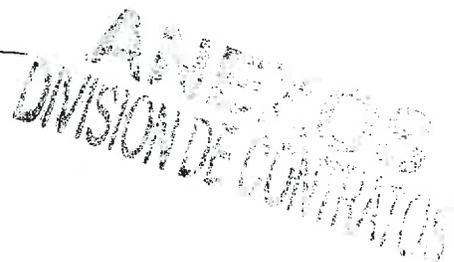
Tipo de servicio que presta: Radio Abierta a nivel nacional

Formato del Material: MP3 o WAV

Duración de los spot de 10", 20", 30", 40" o 60 "

Atentamente


Israel Martínez Ruiz
Representante Legal

 DIVISION DE CONTRATOS

MEMORANDUM



TO : [Illegible]

FROM : [Illegible]

SUBJECT : [Illegible]

SIN TEXTO

~~Handwritten mark~~

Ciudad de México a 23 de noviembre del 2017

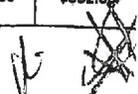
Iniciativa Radiofónica Mexicana, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE RADIO 2018 PARA EL IMSS
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
PROGRAMACIÓN GENERAL
TARIFAS NO INCLUYEN EL I.V.A.

Lic. Karla González Nería
 Coordinadora Técnica de Difusión
 Coordinación de Comunicación Social
IMSS
PRESENTE



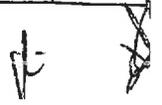
Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IMSS 2018					
								10"	20"	30"	40"	50"	
1	Aguascalientes	Aguascalientes	LA KALIENTE	XHEY-FM	FM	102.9	50,000	Grupera, norteña y tropical	\$267.00	\$421.00	\$646.00	\$849.00	\$1,044.00
2	Baja California Norte	Ensenada	CADENA 1010	XHDX	FM	100.3	2,000	Noticias, deportes, entretenimiento	\$108.00	\$278.00	\$324.00	\$432.00	\$649.00
3	Baja California Norte	Mexicali	CADENA 1190	XEMBC	AM	1190	2,500	Programas de entretenimiento, deportes y noticias	\$136.00	\$270.00	\$405.00	\$540.00	\$808.00
4	Baja California Norte	Mexicali	FIESTA MEXICANA	XEWV	AM	106.7	25,000	Grupera, Ranchera, norteña y talk show	\$136.00	\$270.00	\$405.00	\$540.00	\$808.00
5	Baja California Norte	Mexicali	ZONA 98	XHMX	FM	98.3	30,000	Rock y pop en Inglés	\$190.00	\$378.00	\$568.00	\$759.00	\$1,137.00
6	Baja California Norte	Tecate	LA SÚPER ESTACION	XHKT	FM	88.5	15,000	Variada en español y noticias	\$155.00	\$308.00	\$469.00	\$618.00	\$929.00
7	Baja California Norte	Tijuana	RADIO 800	XESPN	AM	800	1,000	Programas de entretenimiento, deportes y noticias	\$212.00	\$392.00	\$636.00	\$849.00	\$1,273.00
8	Baja California Norte	Tijuana	RADIO 1550	XEBG	AM	1550	10,000	Programas de entretenimiento, deportes y noticias	\$212.00	\$392.00	\$636.00	\$849.00	\$1,273.00
9	Baja California Norte	Tijuana	MORE FM	XHMORE	FM	98.9	50,000	Rock y pop 80's y 90's	\$212.00	\$392.00	\$636.00	\$849.00	\$1,273.00
10	Campeche	Campeche	KISS FM	XHCAM	FM	101.9	10,000	Pop, Romantica en español	\$192.00	\$383.00	\$575.00	\$766.00	\$1,148.00
11	Campeche	Cd del Carmen	LA MEJOR	XHBCC	FM	100.5	6,000	Grupera y Noticias	\$141.00	\$282.00	\$422.00	\$564.00	\$845.00
12	Chiapas	Arriaga	KE BUENA	XHEMG	FM	94.3	25,000	Pop en español	\$65.00	\$130.00	\$194.00	\$259.00	\$389.00
13	Chiapas	Cintalapa	EXTREMO GRUPERO	XHEIN	FM	89.9	25,000	Pop, Grupera, banda y tropical	\$118.00	\$232.00	\$350.00	\$464.00	\$699.00
14	Chiapas	Comitán	EXTREMO GRUPERO	XHUI	FM	99.1	25,000	Grupera, banda y tropical	\$92.00	\$204.00	\$277.00	\$370.00	\$552.00
15	Chiapas	Mapastepec	EXTREMO GRUPERO	XHMAI	FM	95.1	10,000	Grupera, tropical y noticias	\$92.00	\$204.00	\$277.00	\$370.00	\$552.00
16	Chiapas	Pichucalco	EXTREMO GRUPERO	XHEOB	FM	91.3	25,000	Grupera, banda y tropical	\$92.00	\$204.00	\$277.00	\$370.00	\$552.00
17	Chiapas	Tapachula	KE BUENA	XHETS	FM	94.7	25,000	Grupera, banda y tropical	\$152.00	\$303.00	\$454.00	\$604.00	\$905.00
18	Chiapas	Tapachula	LOS 40 PRINCIPALES	XHEZZZ	FM	99.5	25,000	Pop en español e inglés	\$113.00	\$225.00	\$336.00	\$445.00	\$670.00
19	Chiapas	Tapachula	EXTREMO	XHHTS	FM	90.7	50,000	Música pop en español e inglés y noticias	\$113.00	\$223.00	\$336.00	\$445.00	\$670.00
20	Chiapas	Tonalá	EXTREMO	XHDB	FM	101.5	25,000	Musica Moderna en español	\$92.00	\$214.00	\$277.00	\$370.00	\$552.00





Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IUS 2018					
								10"	20"	30"	40"	50"	
21	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	LA MAS PICUDA	XHIO	FM	91.1	25,000	Regional mexicana y noticias	\$189.00	\$423.00	\$564.00	\$752.00	\$1,127.00
22	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	OYE SIEMPRE HITS	XHRPR	FM	94.7	25,000	Pop en español, inglés y noticias	\$189.00	\$423.00	\$564.00	\$752.00	\$1,127.00
23	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	EXTREMO	XHTG	FM	90.3	25,000	Musica pop en español e inglés	\$118.00	\$255.00	\$352.00	\$470.00	\$702.00
24	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	KE BUENA	XHUD	FM	100.1	25,000	Grupera, banda y tropical	\$108.00	\$235.00	\$326.00	\$436.00	\$652.00
25	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	LOS 40 PRINCIPALES	XHTGZ	FM	96.1	100,000	Pop en español e inglés	\$126.00	\$169.00	\$253.00	\$337.00	\$506.00
26	Chiapas	Villaflores	EXTREMO GRUPERO	XHVF	FM	103.9	25,000	Variada moderna en español	\$52.00	\$104.00	\$155.00	\$208.00	\$311.00
27	Chihuahua	Chihuahua	ANTENA 760	XHES	FM	102.5	25,000	Música variada en español	\$166.00	\$333.00	\$498.00	\$664.00	\$996.00
28	Chihuahua	Chihuahua	LOBO LATINO ESTEREO	XHLO	FM	100.9	10,000	Moderna en español e inglés	\$184.00	\$369.00	\$551.00	\$737.00	\$1,103.00
29	Chihuahua	Chihuahua	EL LOBO	XHSU	FM	106.1	100,000	Música variada en inglés	\$184.00	\$369.00	\$551.00	\$737.00	\$1,103.00
30	Chihuahua	Ciudad Camargo	LA GRANDOTA	XHFAMA	FM	97.5	10,000	Música variada en español y noticias	\$96.00	\$227.00	\$287.00	\$383.00	\$575.00
31	Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	LA RANCHERA	XHDP	FM	89.7	10,000	Grupera, norteña y ranchera	\$80.00	\$158.00	\$233.00	\$312.00	\$464.00
32	Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	HITS FM	XHDT	FM	98.3	25,000	Variada	\$120.00	\$282.00	\$358.00	\$477.00	\$716.00
33	Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	LA SUPER ESTACIÓN	XHPL	FM	91.3	25,000	Música variada en español e inglés, deportes y noticias	\$88.00	\$174.00	\$260.00	\$350.00	\$522.00
34	Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	ESTEREO ROMANCE	XHER	FM	92.9	9,000	Balada y pop en español y noticias	\$85.00	\$170.00	\$254.00	\$339.00	\$508.00
35	Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	LA SABROSITA	XHCDH	FM	104.1	50,000	Grupera	\$111.00	\$220.00	\$331.00	\$441.00	\$661.00
36	Chihuahua	Ciudad Jiménez	LA CAMPERA	XHJZ	FM	92.9	33,000	Música mexicana	\$67.00	\$136.00	\$202.00	\$269.00	\$404.00
37	Chihuahua	Ciudad Madera	RADIO MADERA	XHESW	FM	96.1	10,000	Música variada	\$86.00	\$173.00	\$258.00	\$345.00	\$514.00
38	Chihuahua	Ciudad Delicias	LIKE 101.3FM	XHBN	FM	101.3	5,000	Pop y noticias	\$93.00	\$189.00	\$280.00	\$374.00	\$561.00
39	Chihuahua	Ciudad Delicias	LA CALIENTE	XHHM	FM	90.5	25,000	Juvenil en inglés y español	\$109.00	\$227.00	\$330.00	\$440.00	\$660.00
40	Chihuahua	Hidalgo del Parral	LA CALIENTE	XHEAT	FM	102.5	10,000	Grupera, banda y norteña	\$154.00	\$304.00	\$462.00	\$616.00	\$924.00
41	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	LA RANCHERITA DE PAQUIME	XHTX	FM	90.5	10,000	Música variada en español y noticias	\$85.00	\$171.00	\$255.00	\$341.00	\$511.00
42	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	LA SABROSITA	XHNVG	FM	104.9	50,000	Grupera y balada en español	\$85.00	\$171.00	\$255.00	\$341.00	\$511.00
43	Chihuahua	Ojinaga	FM GLOBO	XHARE	FM	97.7	25,000	Música variada de antaño	\$95.00	\$192.00	\$287.00	\$383.00	\$575.00
44	Chihuahua	Ojinaga	LA LEY	XHHIH	FM	102.5	10,000	Popular, Grupera, norteña y noticias	\$96.00	\$192.00	\$287.00	\$383.00	\$575.00
45	Chihuahua	San Buenaventura	LA QUE BUENA DE SAN BUENA	XHSBT	FM	99.5	50,000	Grupera	\$81.00	\$161.00	\$241.00	\$322.00	\$481.00
46	Coahuila	Monclova	LA SÚPER ESTACIÓN	XHWQ	FM	103.1	5,000	Grupera y noticias	\$51.00	\$101.00	\$148.00	\$198.00	\$299.00

DIVISION DE CONTRATOS

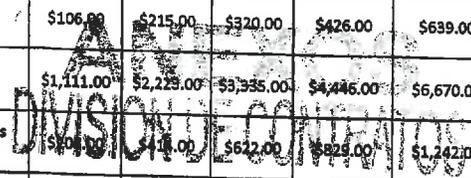


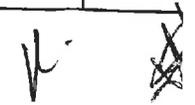
SIN TEXTO

~~11~~



Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS (MSS-2018)					
								10"	20"	30"	40"	60"	
47	Coahuila	Monclova	LA ACERERA	XHGIK	FM	106.3	25,000	Grupera , nortefia, exitos , deportes y noticias	\$119.00	\$236.00	\$355.00	\$475.00	\$711.00
48	Coahuila	Múzquiz	LA SABROSITA	XHEPQ	FM	106.7	15,000	Tropical , ranchera, nortefia y noticias	\$76.00	\$198.00	\$228.00	\$304.00	\$456.00
49	Coahuila	Nava	LA GIGANTE	XHVUC	FM	95.9	25,000	Grupera y noticias	\$91.00	\$227.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
50	Coahuila	Nueva Rosita	LA QUE GUSTA MAS	XHNR	FM	89.1	5,000	Grupera y noticias	\$88.00	\$175.00	\$263.00	\$352.00	\$527.00
51	Coahuila	Piedras Negras	LA CONSENTIDA	XHVUN	FM	104.3	100,000	Grupera y noticias	\$96.00	\$244.00	\$286.00	\$382.00	\$572.00
52	Coahuila	Sabinas	LA VOZ DE LA REGION CARBONIFERA	XHBX	FM	105.9	25,000	Música variada	\$159.00	\$318.00	\$475.00	\$633.00	\$950.00
53	Coahuila	Sabinas	RADIO 1250	XHESCC	FM	107.5	25,000	Música moderna en español	\$159.00	\$318.00	\$475.00	\$633.00	\$950.00
54	Coahuila	Sabinas	LA FIERA MUSICAL	XHYJ	FM	105.1	25,000	Grupera y noticias	\$91.00	\$227.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
55	Coahuila	Sabinas	LA MAS BUENA	XHEC	FM	91.9	50,000	Música variada en español y noticias	\$96.00	\$244.00	\$286.00	\$382.00	\$572.00
56	Coahuila	Saltillo	LA PRIMERA	XHAJ	FM	88.9	25,000	Variada en español e inglés, programas de entretenimiento y noticias	\$127.00	\$241.00	\$383.00	\$511.00	\$766.00
57	Coahuila	Saltillo	LA KALIENTE	XHDE	FM	105.7	8,000	Música variada en español y noticias	\$129.00	\$241.00	\$388.00	\$516.00	\$775.00
	Coahuila	Saltillo	LA SJ	XHSJ	FM	103.3	25,000	Música regional , nortefia, grupera y noticias	\$195.00	\$391.00	\$584.00	\$781.00	\$1,169.00
59	Coahuila	Zaragoza	LA TRAVIESA	XHZR	FM	97.3	6,000	Grupera y noticias	\$91.00	\$227.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
60	Colima	Colima	RL	XHERL	FM	98.9	25,000	Música variada en español y noticias	\$106.00	\$212.00	\$320.00	\$426.00	\$639.00
61	Colima	Colima	MAGIA	XHTTT	FM	104.5	25,000	Música romantica en español	\$114.00	\$227.00	\$341.00	\$455.00	\$681.00
62	Colima	Manzanillo	LA PODEROSA	XHMAC	FM	95.3	25,000	Grupera Popular	\$138.00	\$275.00	\$411.00	\$548.00	\$823.00
63	Colima	Colima	LA MEXICANA	XHVE	FM	93.3	25,000	Grupera Popular	\$167.00	\$385.00	\$500.00	\$667.00	\$1,001.00
64	Colima	Manzanillo	LA KALIENTE	XHZZZ	FM	93.7	50,000	Música variada en español y noticias	\$121.00	\$225.00	\$363.00	\$482.00	\$723.00
65	Colima	Tecomán	RADIO MAX	XHEMAX	FM	106.1	10,000	Grupera y noticias	\$113.00	\$222.00	\$336.00	\$448.00	\$670.00
66	Colima	Tecomán	40 PRINCIPALES	XHTY	FM	91.3	5,000	Pop en español e Inglés	\$106.00	\$215.00	\$320.00	\$426.00	\$639.00
67	Colima	Tecomán	KE BUENA	XHECO	FM	90.5	14,000	Grupera y noticias	\$106.00	\$215.00	\$320.00	\$426.00	\$639.00
68	Distrito Federal	Distrito Federal	T D W	XEX	AM	730	100,000	Noticias deportivas	\$1,111.00	\$2,223.00	\$3,335.00	\$4,446.00	\$6,670.00
69	Durango	Durango	W RADIO	XHDRD	FM	106.1	1,000	Noticias ,Musica y Programas de contenido	\$208.00	\$414.00	\$622.00	\$829.00	\$1,242.00
70	Durango	Durango	K BUENA	XHWX	FM	98.1	25,000	Grupera Popular	\$208.00	\$414.00	\$622.00	\$829.00	\$1,242.00
	Durango	Durango	LOS 40 PRINCIPALES	XHOH	FM	107.7	5,000	Pop en español e Inglés	\$208.00	\$414.00	\$622.00	\$829.00	\$1,242.00
72	Durango	Durango	LA TREMENDA	XHDNG	FM	96.5	50,000	Grupera	\$152.00	\$308.00	\$454.00	\$604.00	\$905.00





11

11/11/11

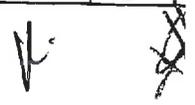
11/11/11

SIN TERCIO

11



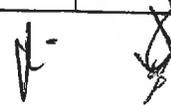
Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS I.M.S.S. 2018				
								10"	20"	30"	40"	60"
73 Durango	Santiago Papasquiaro	LA TREMENDA	XHSRD	FM	89.3	10,000	Grupera	\$78.00	\$171.00	\$234.00	\$312.00	\$470.00
74 Guanajuato	Irapuato	LOS 40 PRINCIPALES	XHCN	FM	88.5	3,000	Pop en español e inglés y noticias	\$87.00	\$175.00	\$262.00	\$351.00	\$526.00
75 Guanajuato	Irapuato	WE 107.9	XHWE	FM	107.9	3,000	Música variada en español y noticias	\$113.00	\$222.00	\$337.00	\$448.00	\$672.00
76 Guanajuato	Irapuato	LA PICOSA	XHYA	FM	91.9	3,000	Grupera y tropical	\$113.00	\$222.00	\$337.00	\$448.00	\$672.00
77 Guanajuato	Irapuato	EXITOS	XHAMO	FM	98.9	3,000	Musica de los 80s, 90s y actual	\$74.00	\$165.00	\$222.00	\$296.00	\$442.00
78 Guanajuato	Irapuato	STEREO 95	XHNN	FM	95.1	36,000	Música variada en Inglés y noticias	\$113.00	\$222.00	\$337.00	\$448.00	\$672.00
79 Guanajuato	Moroleon	RADIO ALEGRÍA	XHBV	FM	95.7	5,000	Música en español e inglés y noticias	\$86.00	\$173.00	\$258.00	\$343.00	\$515.00
80 Guanajuato	León	LA KE BUENA	XHLI	FM	105.7	20,000	Grupera , banda y noticias	\$136.00	\$270.00	\$405.00	\$540.00	\$810.00
81 Guanajuato	Salamanca	KE BUENA	XEMAS	AM	1560	1,000	Música popular, grupera, regional y noticias	\$65.00	\$129.00	\$192.00	\$257.00	\$385.00
82 Guanajuato	Salamanca	RADIO SALMANTINA	XEEMM	AM	810	1,000	Balada en español	\$64.00	\$126.00	\$191.00	\$254.00	\$381.00
83 Guerrero	Arcelia	LA PODEROSA VOZ DEL SUR	XERY	AM	1450	2,000	Música variada en español	\$100.00	\$227.00	\$299.00	\$396.00	\$596.00
Guerrero	Ciudad Altamirano	LA VOZ DEL BALSAS	XEXY	AM	780	2,500	Música variada en español	\$100.00	\$227.00	\$299.00	\$398.00	\$597.00
85 Guerrero	Zihuatanejo	LA PODEROSA	XHUQ	FM	101.9	25,000	Moderna en español	\$102.00	\$202.00	\$303.00	\$404.00	\$604.00
86 Hidalgo	Ixmiquilpan	KE BUENA	XHQH	FM	106.7	6,000	Grupera , Popular y Regional	\$58.00	\$117.00	\$175.00	\$234.00	\$350.00
87 Hidalgo	Tulancingo	LA RADIO SIN LIMITES	XHNQ	FM	90.1	50,000	Musica variada en español	\$204.00	\$406.00	\$608.00	\$810.00	\$1,214.00
88 Hidalgo	Tulancingo	LA DIVERTIDA	XHQB	FM	97.1	6,000	Grupera	\$156.00	\$314.00	\$471.00	\$626.00	\$938.00
89 Jalisco	Autlán	LA MEJOR	XHEIY	FM	101.5	25,000	Grupera y noticias	\$71.00	\$142.00	\$212.00	\$284.00	\$427.00
90 Jalisco	Guadalajara	RADIO 880 AM	XEAAA	AM	880	20,000	Musica Adulto Contemporáneo	\$197.00	\$394.00	\$589.00	\$785.00	\$1,177.00
91 Jalisco	Guadalajara	RADIO MUJER	XEBBB	AM	1040	10,000	Programas para la mujer	\$182.00	\$258.00	\$385.00	\$512.00	\$772.00
92 Jalisco	Guadalajara	DK 1250	XEDK	AM	1250	5,000	Hablada , noticias	\$286.00	\$318.00	\$477.00	\$633.00	\$950.00
93 Jalisco	Guadalajara	RADIO RANCHITO	XEDKT	AM	1340	1,000	Ranchera, Mexicana, Folklorica	\$236.00	\$318.00	\$477.00	\$633.00	\$950.00
94 Jalisco	Guadalajara	MAXIMA	XHOJ	FM	106.7	30,000	Balada Romantica en español	\$301.00	\$401.00	\$565.00	\$805.00	\$1,206.00
95 Jalisco	Guadalajara	EXTASIS DIGITAL	XHQJ	FM	105.9	60,000	Pop Joven - Adulto	\$301.00	\$401.00	\$565.00	\$805.00	\$1,206.00
96 Jalisco	Guadalajara	LA TAPATIA	XHRX	FM	103.5	30,000	Ranchera, Mexicana, Folklorica	\$301.00	\$401.00	\$565.00	\$805.00	\$1,206.00
Jalisco	Guadalajara	HK LA VOZ DE GUADALAJARA	XEHK	AM	960	1,000	Musica para adulto contemporáneo	\$236.00	\$318.00	\$477.00	\$633.00	\$950.00
98 Jalisco	Guadalajara	CIUDAD 1480 AM	XEZJ	AM	1480	10,000	Hablada , noticias	\$232.00	\$310.00	\$466.00	\$619.00	\$930.00





	Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IQSS 2018				
									10"	20"	30"	40"	60"
99	Jalisco	Guadalajara	FRECUENCIA DEPORTIVA	XEPJ	AM	1370	5,000	Deportes	\$232.00	\$310.00	\$466.00	\$619.00	\$930.00
100	Jalisco	Guadalajara	T D W	XEHL	AM	1010	50,000	Noticias deportivas	\$136.00	\$270.00	\$405.00	\$540.00	\$810.00
101	Jalisco	San Juan de los Lagos	RITMO 720	XHQZ	FM	94.9	6,000	Música variada en español y noticias	\$151.00	\$301.00	\$453.00	\$601.00	\$902.00
102	Jalisco	Tepatitlán	PODER 55	XHZK	FM	96.7	10,000	Variada en español	\$151.00	\$301.00	\$451.00	\$601.00	\$902.00
103	Michoacán	Apatzingán	RADIO APATZINGAN	XHCL	FM	94.3	10,000	Música variada en español y noticias	\$118.00	\$253.00	\$352.00	\$470.00	\$702.00
104	Michoacán	Apatzingán	LA PURA LEY	XHAZN	FM	92.1	10,000	Musica grupera y noticias	\$98.00	\$136.00	\$174.00	\$233.00	\$347.00
105	Michoacán	Ciudad Hidalgo	RADIO SOL	XHESOL	FM	103.9	25,000	Musica grupera y noticias	\$73.00	\$143.00	\$217.00	\$287.00	\$432.00
106	Michoacán	Coacoman	STEREO MASS	XHCMM	FM	95.5	3,000	Música variada en español y noticias	\$122.00	\$244.00	\$364.00	\$483.00	\$727.00
107	Michoacán	Huetamo	LA Z	XHKN	FM	95.5	25,000	Grupera Popular	\$91.00	\$182.00	\$273.00	\$364.00	\$545.00
108	Michoacán	Jiquilpan	LA PANTERA	XEIX	AM	1290	1,000	Música moderna en español	\$55.00	\$149.00	\$166.00	\$222.00	\$331.00
109	Michoacán	La Piedad	RADIO PIA	XHLC	FM	92.7	5,000	Música variada en español e inglés	\$109.00	\$241.00	\$330.00	\$441.00	\$661.00
	Michoacán	La Piedad	RADIO DUAL	XHLP	FM	89.9	1,000	Ranchera, norteña y grupera	\$111.00	\$223.00	\$331.00	\$442.00	\$663.00
111	Michoacán	Lázaro Cárdenas	RADIO HORIZONTE	XHEOJ	FM	98.7	25,000	Música variada en español	\$146.00	\$286.00	\$437.00	\$583.00	\$873.00
112	Michoacán	Lázaro Cárdenas	LA PURA LEY	XHLZ	FM	93.9	20,000	Grupera, en español y noticias	\$123.00	\$245.00	\$368.00	\$490.00	\$732.00
113	Michoacán	Los Reyes	STEREO MIA	XHGQ	FM	92.5	6,000	Moderna en español	\$57.00	\$116.00	\$171.00	\$228.00	\$342.00
114	Michoacán	Morelia	LA Z	XHCR	FM	96.3	10,000	Grupera	\$149.00	\$299.00	\$445.00	\$595.00	\$893.00
115	Michoacán	Pátzcuaro	LA LEY	XHEXL	FM	94.9	6,000	Musica grupera y noticias	\$75.00	\$148.00	\$223.00	\$299.00	\$445.00
116	Michoacán	Sahuayo	RADIO IMPACTO	XERNB	AM	1450	1,000	Música variada tropical	\$55.00	\$108.00	\$165.00	\$220.00	\$330.00
117	Michoacán	Uruapan	LA PODEROSA	XHIP	FM	89.7	20,000	Grupera Popular	\$165.00	\$328.00	\$494.00	\$657.00	\$986.00
118	Michoacán	Uruapan	CANAL JUVENIL	XHIW	FM	101.3	25,000	Balada en español	\$126.00	\$279.00	\$377.00	\$504.00	\$755.00
119	Michoacán	Uruapan	LOS 40 PRINCIPALES	XHURM	FM	102.1	1,000	Juvenil Pop	\$165.00	\$328.00	\$494.00	\$657.00	\$986.00
120	Michoacán	Uruapan	ESTEREO VIDA	XHNI	FM	93.7	10,000	Pop en español y noticias	\$165.00	\$328.00	\$494.00	\$657.00	\$986.00
121	Michoacán	Uruapan	LA MEXICANA	XHUF	FM	100.5	10,000	Regional Mexicana, ranchera y norteña	\$165.00	\$328.00	\$494.00	\$657.00	\$986.00
122	Michoacán	Zitacuaro	SOLO HITS	XHETA	FM	107.1	10,000	Variada español e Inglés y noticias	\$121.00	\$277.00	\$360.00	\$479.00	\$719.00
	Michoacán	Zitacuaro	LA JEFA	XHLX	FM	95.1	10,000	Musica mexicana, grupera y noticias	\$121.00	\$277.00	\$360.00	\$479.00	\$719.00
124	Morelos	Cuernavaca	MUNDO 96.5	XHJMG	FM	96.5	15,000	Musica de los 80s, 90s, actual y noticias	\$169.00	\$337.00	\$506.00	\$674.00	\$1,010.00

Division Contratos



SIN TEXTO

~~XXXX~~

Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IMSS 2018					
								10"	20"	30"	40"	60"	
125	Morelos	Temixco	RADIOLÓGICO 100.1	XHTIX	FM	100.1	20,000	Música variada en inglés y noticias locales	\$144.00	\$288.00	\$434.00	\$578.00	\$867.00
126	Nayarit	Ciudad Ruiz	LA PARRANDA	XHSK	FM	106.7	25,000	Grupera y noticias	\$102.00	\$204.00	\$304.00	\$406.00	\$607.00
127	Nayarit	Compostela	RADIO LUPITA	XHLUP	FM	89.1	25,000	Música variada en español y noticias	\$55.00	\$108.00	\$164.00	\$217.00	\$326.00
128	Nayarit	Santiago Ixcuintla	RADIO AFIRMACION	XHSI	FM	92.1	25,000	Música popular y noticias	\$55.00	\$108.00	\$164.00	\$217.00	\$326.00
129	Nayarit	Tepic	FUSION 104.9	XHRK	FM	104.9	25,000	Musica Pop	\$136.00	\$270.00	\$405.00	\$540.00	\$810.00
130	Nayarit	Tepic	LA CONSENTIDA	XHUX	FM	92.1	5,000	Pop en español	\$106.00	\$272.00	\$318.00	\$423.00	\$634.00
131	Nuevo León	Montemorelos	RADIO NARANJERA	XHERN	FM	100.9	6,000	Musica ranchera, grupera, noticias y deportes	\$341.00	\$750.00	\$1,021.00	\$1,362.00	\$2,042.00
132	Nuevo León	Monterrey	DOMINIO FM	XHMSN	FM	96.5	100,000	Programas de entretenimiento y noticias	\$541.00	\$1,187.00	\$1,619.00	\$2,158.00	\$3,237.00
133	Oaxaca	Juchitán	RADIO TEKA	XHTEKA	FM	91.7	25,000	Grupera y noticias	\$123.00	\$234.00	\$351.00	\$470.00	\$702.00
134	Oaxaca	Loma Bonita	RADIO HIT LA KE BUENA	XHCORO	FM	98.7	25,000	Grupera y noticias	\$70.00	\$139.00	\$208.00	\$277.00	\$414.00
135	Oaxaca	Matías Romero	LA CONSENTIDA	XHYG	FM	90.5	15,000	Grupera y noticias	\$81.00	\$153.00	\$228.00	\$304.00	\$457.00
136	Oaxaca	Oaxaca	LOS 40 PRINCIPALES	XHYN	FM	102.9	25,000	Pop Variada	\$177.00	\$356.00	\$533.00	\$712.00	\$1,068.00
137	Oaxaca	Oaxaca	RADIO FORMULA	XHAX	FM	98.7	25,000	Música variada en español	\$183.00	\$365.00	\$546.00	\$728.00	\$1,093.00
138	Oaxaca	Oaxaca	KE BUENA	XHCE	FM	95.7	25,000	Grupera y noticias	\$172.00	\$343.00	\$515.00	\$686.00	\$1,029.00
139	Oaxaca	Oaxaca	LA MEXICANA	XHOA	FM	94.9	25,000	Musica Mexicana, norteña y noticias	\$136.00	\$269.00	\$404.00	\$537.00	\$805.00
140	Oaxaca	Oaxaca	LA MEJOR	XHZB	FM	101.7	25,000	Grupera	\$208.00	\$414.00	\$622.00	\$830.00	\$1,243.00
141	Oaxaca	Oaxaca	EXA	XHNR	FM	98.5	25,000	Juvenil moderna	\$183.00	\$385.00	\$546.00	\$728.00	\$1,093.00
142	Oaxaca	Oaxaca	LA PODEROSA	XHOQ	FM	100.1	10,000	Grupera y noticias	\$177.00	\$356.00	\$533.00	\$712.00	\$1,068.00
143	Oaxaca	Pinotepa Nacional	RADIO COSTA	XHPNX	FM	98.1	25,000	Grupera y noticias	\$96.00	\$192.00	\$287.00	\$383.00	\$575.00
144	Oaxaca	Puerto Ángel	LA VOZ DEL ANGEL	XHEPX	FM	99.9	25,000	Variada en español, grupera y noticias	\$91.00	\$227.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
145	Oaxaca	Puerto Escondido	LA VOZ DEL PUERTO	XHACC	FM	93.3	10,000	Variada en español, grupera y noticias	\$91.00	\$227.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
146	Oaxaca	Putla de Guerrero	TE PRENDE	XHPOR	FM	98.7	6,000	Grupera y noticias	\$91.00	\$188.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
147	Oaxaca	Salina Cruz	LOS 40 PRINCIPALES	XHLL	FM	97.1	15,000	Pop en español e Ingles	\$177.00	\$356.00	\$533.00	\$712.00	\$1,068.00
148	Oaxaca	Tehuantepec	LA PODEROSA	XHKZ	FM	98.1	10,000	Grupera popular	\$177.00	\$356.00	\$533.00	\$712.00	\$1,068.00
149	Oaxaca	Tlaxiaco	LA PODEROSA	XHTLX	FM	100.5	10,000	Grupera y noticias	\$91.00	\$227.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
150	Puebla	Puebla	RADIO ORO 1170	XECD	AM	1170	10,000	Música en español e inglés y noticias	\$193.00	\$388.00	\$579.00	\$773.00	\$1,160.00

11

SIN TEXT

~~11~~



Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IMSS 2018					
								10"	20"	30"	40"	50"	
151	Puebla	Puebla	LA MEJOR	XEZT	AM	1250	5,000	Programas de entretenimiento y oldies en inglés	\$96.00	\$192.00	\$287.00	\$383.00	\$575.00
152	Puebla	Puebla	RADYO ORO	XHORO	FM	94.9	100,000	Música en inglés de los 70s, 80s, 90s y actuales	\$217.00	\$414.00	\$622.00	\$830.00	\$1,243.00
153	Puebla	Puebla	EXA	XHPBA	FM	96.7	20,000	Música variada en español e inglés	\$160.00	\$320.00	\$479.00	\$639.00	\$957.00
154	Puebla	Tehuacán	STEREO LUZ	XHTE	FM	99.9	10,000	Pop en español e Inglés	\$116.00	\$219.00	\$329.00	\$439.00	\$659.00
155	Puebla	Tehuacán	LA MEJOR	XHGY	FM	100.7	25,000	Grupera y noticias	\$66.00	\$125.00	\$187.00	\$251.00	\$372.00
156	Puebla	Tehuacán	EXA FM	XHWJ	FM	102.9	25,000	Música variada en español y noticias	\$63.00	\$119.00	\$177.00	\$237.00	\$356.00
157	Querétaro	San Juan del Rio	EXA	XHVI	FM	99.1	10,000	Éxitos en español	\$116.00	\$227.00	\$343.00	\$458.00	\$686.00
158	Querétaro	Querétaro	INTEGRA 92 SIETE	XHXE	FM	92.7	2,500	Música en español, noticias y deportes	\$164.00	\$363.00	\$490.00	\$653.00	\$977.00
159	Querétaro	Querétaro	EXA	XHOE	FM	95.5	100,000	Música variada en español e Inglés	\$287.00	\$575.00	\$862.00	\$1,148.00	\$1,723.00
160	Quintana Roo	Chetumal	LA GUADALUPANA	XHROOC	FM	101.7	25,000	Grupera y popular	\$192.00	\$383.00	\$575.00	\$766.00	\$1,148.00
161	Quintana Roo	Chetumal	KISS FM	XHROO	FM	95.3	20,000	Música pop romantica en español	\$192.00	\$383.00	\$575.00	\$766.00	\$1,148.00
162	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	LA ESTRELLA MAYA QUE HABLA	XHCPO	FM	102.1	10,000	Moderna, tropical y noticias	\$91.00	\$227.00	\$272.00	\$363.00	\$544.00
163	San Luis Potosí	Ciudad Valles	LA GRAN COMPAÑÍA	XHCV	FM	98.1	25,000	Pop y balada en español e inglés y noticias	\$105.00	\$202.00	\$289.00	\$405.00	\$579.00
164	San Luis Potosí	Matehuala	STEREO 1030	XHIE	FM	106.3	25,000	Éxitos en español	\$65.00	\$124.00	\$189.00	\$249.00	\$375.00
165	San Luis Potosí	San Luis Potosí	ROMANTICA	XHEI	FM	93.1	25,000	Musica Romantica, noticias y deportes	\$175.00	\$351.00	\$525.00	\$700.00	\$1,049.00
166	San Luis Potosí	San Luis Potosí	LA Z	XHSL	FM	102.1	25,000	Grupera, tropical y salsa	\$127.00	\$243.00	\$364.00	\$487.00	\$727.00
167	San Luis Potosí	San Luis Potosí	FACTOR 96.1	XHOB	FM	96.1	30,000	Pop en español e ingles	\$175.00	\$351.00	\$525.00	\$700.00	\$1,049.00
168	San Luis Potosí	San Luis Potosí	W RADIO	XHWA	FM	103.9	150,000	Pop en español e Inglés	\$175.00	\$351.00	\$525.00	\$700.00	\$1,049.00
169	San Luis Potosí	San Luis Potosí	XTREMA	XHSS	FM	91.9	30,000	Pop en español	\$175.00	\$351.00	\$525.00	\$700.00	\$1,049.00
170	San Luis Potosí	San Luis Potosí	RADIO NOVEDADES	XHWZ	FM	90.9	25,000	Musica moderna en español e Inglés	\$121.00	\$232.00	\$347.00	\$451.00	\$701.00
171	Sinaloa	Culiacán	LA RANCHERA DE CULIACAN	XHCQ	FM	104.1	25,000	Banda, norteña, ranchera y noticias	\$147.00	\$282.00	\$421.00	\$563.00	\$841.00
172	Sinaloa	Culiacán	EXA FM	XHESA	FM	101.7	25,000	Pop en español e inglés y noticias	\$124.00	\$247.00	\$372.00	\$496.00	\$745.00
173	Sinaloa	Guamuchil	LA JL	XHIL	FM	99.3	15,000	Banda, norteña y noticias	\$127.00	\$254.00	\$383.00	\$508.00	\$765.00
174	Sinaloa	Guamuchil	KE BUENA	XHGML	FM	92.1	15,000	Música en español y noticias	\$117.00	\$220.00	\$328.00	\$442.00	\$656.00
175	Sinaloa	Guasave	LA MERA JEFA	XHORO	FM	93.7	6,000	Música popular y baladas y noticias	\$119.00	\$236.00	\$353.00	\$472.00	\$707.00
176	Sinaloa	Guasave	LA GS	XHGS	FM	106.1	25,000	Música en español y noticias	\$106.00	\$212.00	\$319.00	\$425.00	\$636.00

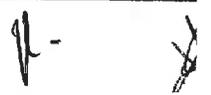


SWI TEXTO

~~Handwritten mark~~



	Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Am/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IMSS 2018				
									10"	20"	30"	40"	60"
177	Sinaloa	Los Mochis	LA MEXICANA	XHCF	FM	93.3	25,000	Musica regional mexicana y noticias	\$124.00	\$247.00	\$372.00	\$496.00	\$745.00
178	Sinaloa	Los Mochis	LA MEJOR	XHHS	FM	90.9	25,000	Grupera y noticias	\$98.00	\$193.00	\$288.00	\$385.00	\$576.00
179	Sinaloa	Los Mochis	EXA	XHMPM	FM	98.9	25,000	Pop en español e inglés y noticias	\$98.00	\$193.00	\$288.00	\$385.00	\$576.00
180	Sinaloa	Los Mochis	LOS 40 PRINCIPIALES	XHREV	FM	104.3	10,000	Pop en español e inglés	\$131.00	\$320.00	\$393.00	\$525.00	\$788.00
181	Sinaloa	Los Mochis	RADIO 65	XHTNT	FM	106.5	10,000	Grupera y noticias	\$131.00	\$320.00	\$393.00	\$525.00	\$788.00
182	Sinaloa	Los Mochis	KE BUENA	XHMAX	FM	102.5	40,000	Grupera y noticias	\$140.00	\$320.00	\$418.00	\$557.00	\$835.00
183	Sinaloa	Los Mochis	STEREO UNO	XHMSL	FM	101.3	50,000	Variada en español e inglés	\$124.00	\$247.00	\$372.00	\$496.00	\$745.00
184	Sinaloa	Mazatlán	LA NUEVA RJ	XHRJ	FM	107.5	25,000	Banda, Nortefa, ranchera y noticias	\$114.00	\$216.00	\$323.00	\$431.00	\$644.00
185	Sinaloa	Mazatlán	EXA FM	XHOPE	FM	89.7	5,000	Exitos en español e inglés y noticias	\$151.00	\$299.00	\$449.00	\$598.00	\$899.00
186	Sonora	Ciudad Obregón	LA MÍA	XHHX	FM	101.7	30,000	Música variada en español	\$103.00	\$205.00	\$306.00	\$408.00	\$613.00
187	Sonora	Ciudad Obregón	SUPER TREMENDA	XHOS	FM	105.7	2,500	Música variada en español	\$103.00	\$205.00	\$306.00	\$408.00	\$613.00
188	Sonora	Ciudad Obregón	EXA FM	XHOX	FM	106.5	10,000	Música variada en español e inglés	\$103.00	\$205.00	\$306.00	\$408.00	\$613.00
189	Sonora	Ciudad Obregón	LA MEJOR	XHVJS	FM	103.3	50,000	Música variada en español	\$103.00	\$205.00	\$306.00	\$408.00	\$613.00
190	Tabasco	Paraiso	LOS 40 PRINCIPALES	XHEPAR	FM	100.1	25,000	Balada Pop en español	\$100.00	\$190.00	\$283.00	\$378.00	\$564.00
191	Tabasco	Villahermosa	YA RADIO IMPACTANTE	XHTAB	FM	95.7	25,000	Música juvenil variada y deportes	\$106.00	\$235.00	\$320.00	\$426.00	\$639.00
192	Tabasco	Villahermosa	LA EMISORA DEL HOGAR	XHVA	FM	91.7	25,000	Musica variada, noticias y deportes	\$122.00	\$304.00	\$365.00	\$488.00	\$730.00
193	Tabasco	Villahermosa	KE BUENA	XHQQQ	FM	89.3	25,000	Grupera, tropical y banda	\$106.00	\$234.00	\$320.00	\$426.00	\$639.00
194	Tabasco	Villahermosa	EXTREMO	XHVB	FM	97.3	50,000	Música pop y rock en español e inglés	\$108.00	\$212.00	\$324.00	\$432.00	\$649.00
195	Tamaulipas	Tampico	BOOM FM	XHRP	FM	104.7	25,000	Noticias y Deportes	\$182.00	\$414.00	\$543.00	\$723.00	\$1,085.00
196	Tamaulipas	Tampico	LA PODEROSA	XHMU	FM	90.1	30,000	Grupera, Nortefa y Tropical	\$182.00	\$414.00	\$543.00	\$723.00	\$1,085.00
197	Tamaulipas	Ciudad Camargo	LA INCONDICIONAL	XEZD	AM	1350	5,000	Música variada en español y noticias	\$127.00	\$245.00	\$368.00	\$490.00	\$732.00
198	Tamaulipas	Tampico	LA MEXICANA	XHAR	FM	101.7	12,500	Musica Folklor - Ranchero	\$182.00	\$414.00	\$543.00	\$723.00	\$1,085.00
199	Tamaulipas	Tampico	XTREMA	XHPP	FM	93.5	20,000	Música en español	\$175.00	\$352.00	\$528.00	\$704.00	\$1,056.00
200	Tamaulipas	Ciudad Mante	BONITA	XHECM	FM	91.1	25,000	Musica de catalogo en español	\$120.00	\$229.00	\$342.00	\$458.00	\$685.00
201	Tamaulipas	Ciudad Mante	LA JEFA	XHEMY	FM	98.7	25,000	Grupera	\$102.00	\$194.00	\$289.00	\$389.00	\$579.00
202	Tamaulipas	Ciudad Mante	LA SUPER BUENA	XHXO	FM	95.7	25,000	Regional y ranchera	\$102.00	\$194.00	\$289.00	\$389.00	\$579.00



Handwritten mark in the top left corner.

Handwritten mark in the top right corner.

SW TETTO

Handwritten mark in the bottom left corner.



Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IMSS 2018					
								10"	20"	30"	40"	60"	
203	Tamaulipas	Ciudad Mante	IMAGEN	XHYP	FM	93.9	25,000	Música en español e inglés	\$154.00	\$391.00	\$462.00	\$616.00	\$923.00
204	Tamaulipas	Ciudad Mante	EXA FM	XHRLM	FM	91.9	3,500	Pop en español e inglés	\$138.00	\$262.00	\$389.00	\$524.00	\$777.00
205	Tamaulipas	Ciudad Victoria	DIHITAL	XHBJ	FM	107.1	14,750	Pop en español e inglés	\$95.00	\$181.00	\$271.00	\$359.00	\$541.00
206	Tamaulipas	Ciudad Victoria	IMAGEN	XHGW	FM	99.3	5,380	Música variada en español e inglés	\$80.00	\$156.00	\$233.00	\$314.00	\$464.00
207	Tamaulipas	Ciudad Victoria	LAS MÁS PRENDIDA	XHHP	FM	97.5	5,380	Ranchera y grupera	\$80.00	\$156.00	\$233.00	\$314.00	\$464.00
208	Tamaulipas	Ciudad Victoria	LA V DE VICTORIA	XHRPV	FM	104.1	14,750	Musica Romántica	\$154.00	\$391.00	\$462.00	\$616.00	\$923.00
209	Tamaulipas	Ciudad Victoria	LA COTORRA	XHVIR	FM	101.7	100,000	Grupera y noticias	\$153.00	\$293.00	\$440.00	\$583.00	\$876.00
210	Tamaulipas	Ciudad Victoria	KE BUENA	XHTAM	FM	96.1	10,000	Grupera y noticias	\$222.00	\$511.00	\$664.00	\$885.00	\$1,327.00
211	Tamaulipas	Matamoros	LA MANDONA	XEAM	AM	1310	5,000	Grupera	\$127.00	\$244.00	\$368.00	\$490.00	\$732.00
212	Tamaulipas	Matamoros	W 1420	XEEW	AM	1420	1,000	Programación de entretenimiento y noticias	\$191.00	\$381.00	\$571.00	\$762.00	\$1,142.00
213	Tamaulipas	Matamoros	NOTIGAPE	XEO	AM	970	1,000	Pop, balada, rock en inglés y español	\$142.00	\$271.00	\$404.00	\$542.00	\$806.00
214	Tamaulipas	Matamoros	LOS 40 PRINCIPALES	XEEW	FM	97.7	50,000	Pop en español e inglés	\$141.00	\$308.00	\$422.00	\$562.00	\$842.00
215	Tamaulipas	Matamoros	NOSTALGIA	XEMT	AM	1340	1,000	Balada en español	\$104.00	\$198.00	\$299.00	\$398.00	\$595.00
216	Tamaulipas	Nuevo Laredo	LA PEGAJOSA	XEFE	AM	790	1,000	Grupera y noticias	\$102.00	\$204.00	\$305.00	\$407.00	\$611.00
217	Tamaulipas	Nuevo Laredo	ME GUSTA GTS 107.3	XHGTS	FM	107.3	30,000	Pop en español e inglés	\$214.00	\$427.00	\$639.00	\$852.00	\$1,277.00
218	Tamaulipas	Nuevo Laredo	RADIO FÓRMULA LAREDO	XENLT	AM	1000	1,000	Noticias y programación hablada	\$253.00	\$490.00	\$760.00	\$1,011.00	\$1,518.00
219	Tamaulipas	Nuevo Laredo	STEREO 91	XHNOE	FM	91.3	50,000	Noticias y programación hablada	\$237.00	\$474.00	\$710.00	\$947.00	\$1,419.00
220	Tamaulipas	Reynosa	LA MEJOR	XEFD	AM	590	5,000	Grupera	\$149.00	\$299.00	\$447.00	\$596.00	\$895.00
221	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	XEHI 1470 AM	XEHI	AM	1470	10,000	Grupera y noticias	\$149.00	\$299.00	\$447.00	\$596.00	\$895.00
222	Tamaulipas	Reynosa	NOTIGAPE 1110	XEOQ	AM	1110	1,000	Tropical, ranchera y banda	\$187.00	\$355.00	\$532.00	\$710.00	\$1,065.00
223	Tamaulipas	Reynosa	NOTIGAPE	XEOR	AM	1390	1,000	Pop Baladas de los 80's y 90's y éxitos en inglés	\$191.00	\$365.00	\$547.00	\$730.00	\$1,095.00
224	Tamaulipas	Reynosa	LA PODEROSA	XERKS	AM	940	1,000	Balada Romántica en español	\$160.00	\$342.00	\$480.00	\$641.00	\$960.00
225	Tamaulipas	Reynosa	XTREMA	XHRT	FM	95.3	5,000	Pop Juvenil y Romántica en español	\$160.00	\$342.00	\$480.00	\$641.00	\$960.00
226	Tamaulipas	Reynosa	KE BUENA	XERT	AM	1170	5,000	Grupera, Norteña y noticias	\$140.00	\$342.00	\$480.00	\$641.00	\$960.00
227	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	LA PODEROSA	XHRAW	FM	93.9	10,000	Grupera, Norteña y noticias	\$130.00	\$259.00	\$389.00	\$518.00	\$777.00
228	Tamaulipas	San Fernando	LA TRIPLE T	XESFT	AM	780	5,000	Grupera, Tropical y Balada	\$69.00	\$137.00	\$205.00	\$272.00	\$408.00

Handwritten initials and marks at the bottom right.

11

1950

STATE OF TEXAS

COUNTY OF ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

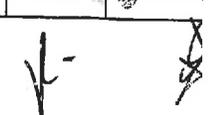
...

STATE OF TEXAS

~~11~~



Estatu	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IMSS 2018					
								10"	20"	30"	40"	60"	
229	Tamaulipas	Tampico	LA PICUDA	XHPAV	FM	91.7	20,000	Grupera, Popular	\$244.00	\$484.00	\$731.00	\$975.00	\$1,463.00
230	Tamaulipas	Tampico	LA EXPLOSIVA	XHLE	FM	105.9	12,000	Música variada en español	\$169.00	\$323.00	\$484.00	\$648.00	\$970.00
231	Tamaulipas	Tampico	ROMANTICA	XHTO	FM	98.5	12,500	Música 70s, 80s y 90s en español	\$182.00	\$414.00	\$543.00	\$723.00	\$1,085.00
232	Tamaulipas	Tampico	VOZ FM	XHRRT	FM	92.5	25,000	Pop en español e Ingles	\$182.00	\$414.00	\$543.00	\$723.00	\$1,085.00
233	Tamaulipas	Tampico	W RADIO	XHS	FM	100.9	12,500	Noticias y Entretenimiento	\$182.00	\$401.00	\$543.00	\$723.00	\$1,085.00
234	Tamaulipas	Tampico	KE BUENA	XHHF	FM	96.9	28,000	Grupera y Noticias	\$227.00	\$472.00	\$679.00	\$905.00	\$1,357.00
235	Tamaulipas	Tampico	LOS 40 PRINCIPALES	XHRW	FM	97.7	30,000	Pop en español e Ingles	\$227.00	\$471.00	\$679.00	\$905.00	\$1,357.00
236	Tlaxcala	Huamantla	RADIO HUAMANTLA	XHHT	FM	106.9	5,000	Grupera, Salsa y noticias	\$140.00	\$279.00	\$420.00	\$560.00	\$838.00
237	Veracruz	Minatitlán	RADIO MINA	XHKM	FM	95	50,000	Música variada en español y noticias	\$74.00	\$142.00	\$212.00	\$285.00	\$425.00
238	Veracruz	Minatitlán	EL LOBO DE MINA	XHMTV	FM	100.9	1,000	Grupera, Variada en español	\$136.00	\$269.00	\$404.00	\$537.00	\$805.00
239	Veracruz	Pánuco	LA GRANDE DE LAS HUASTECAS	XHMCA	FM	104.3	12,000	Grupera y noticias	\$143.00	\$275.00	\$409.00	\$547.00	\$818.00
240	Veracruz	Tempoal	LA HUASTECA	XHTI	FM	90.5	25,000	Variada en español	\$169.00	\$337.00	\$506.00	\$674.00	\$1,010.00
241	Veracruz	Veracruz	LA FIERA	XHHV	FM	94.1	50,000	Grupera y salsa	\$120.00	\$260.00	\$358.00	\$477.00	\$716.00
242	Veracruz	Veracruz	FUSION	XHLL	FM	90.1	50,000	Éxitos en Inglés y español	\$134.00	\$275.00	\$401.00	\$533.00	\$800.00
243	Veracruz	Veracruz	LA U DE VERACRUZ	XHU	FM	98.1	50,000	Programación de entretenimiento y noticias	\$149.00	\$299.00	\$447.00	\$596.00	\$895.00
244	Veracruz	Xalapa	MAGIA	XHKL	FM	93.7	50,000	Programas de contenido, noticias y musica	\$223.00	\$472.00	\$670.00	\$895.00	\$1,341.00
245	Veracruz	Xalapa	MAQUINA 97.7	XHOT	FM	97.7	100,000	Grupera, banda, tropical y noticias	\$180.00	\$355.00	\$534.00	\$712.00	\$1,071.00
246	Veracruz	Xalapa	EL PATRON	XHBD	FM	104.9	25,000	Regional Mexicana y noticias	\$125.00	\$255.00	\$375.00	\$501.00	\$752.00
247	Veracruz	Xalapa	OK 104.1	XHGR	FM	104.1	50,000	Romántica en español y noticias	\$163.00	\$323.00	\$484.00	\$648.00	\$970.00
248	Veracruz	Xalapa	DIGITAL 96.9	XHTZ	FM	96.9	60,000	Música en ingles y noticias	\$225.00	\$472.00	\$671.00	\$895.00	\$1,341.00
249	Veracruz	Xalapa	ONE 98.5	XHWA	FM	98.5	50,000	Moderna en español e Ingles	\$225.00	\$472.00	\$671.00	\$895.00	\$1,341.00
250	Veracruz	Xalapa	LA NETA	XHJA	FM	102.5	50,000	Grupera Popular	\$146.00	\$294.00	\$437.00	\$582.00	\$873.00
251	Veracruz	Xalapa	CAPITAL FM	XHZL	FM	103.3	25,000	Musica romantica	\$175.00	\$352.00	\$527.00	\$703.00	\$1,055.00
252	Yucatán	Mérida	SUPER ESTEREO	XHFCY	FM	105.9	25,000	Romántica en español	\$242.00	\$488.00	\$727.00	\$970.00	\$1,454.00
253	Yucatán	Merida	KE BUENA	XHMRI	FM	93.7	100,000	Grupera, Banda y Duranguense	\$251.00	\$499.00	\$749.00	\$999.00	\$1,499.00
254	Yucatán	Mérida	LOS 40 PRINCIPALES	XHMYL	FM	92.1	5,000	Juvenil en español	\$251.00	\$499.00	\$749.00	\$999.00	\$1,499.00



100-1571

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

Case No.	Plaintiff	Defendant	Amount	Case No.	Plaintiff	Defendant	Amount	Case No.	Plaintiff	Defendant	Amount
100-1571	100-1572	100-1573
100-1574	100-1575	100-1576
100-1577	100-1578	100-1579
100-1580	100-1581	100-1582
100-1583	100-1584	100-1585
100-1586	100-1587	100-1588
100-1589	100-1590	100-1591
100-1592	100-1593	100-1594
100-1595	100-1596	100-1597
100-1598	100-1599	100-1600
100-1601	100-1602	100-1603
100-1604	100-1605	100-1606
100-1607	100-1608	100-1609
100-1610	100-1611	100-1612
100-1613	100-1614	100-1615
100-1616	100-1617	100-1618
100-1619	100-1620	100-1621
100-1622	100-1623	100-1624
100-1625	100-1626	100-1627
100-1628	100-1629	100-1630
100-1631	100-1632	100-1633
100-1634	100-1635	100-1636
100-1637	100-1638	100-1639
100-1640	100-1641	100-1642
100-1643	100-1644	100-1645
100-1646	100-1647	100-1648
100-1649	100-1650	100-1651
100-1652	100-1653	100-1654
100-1655	100-1656	100-1657
100-1658	100-1659	100-1660
100-1661	100-1662	100-1663
100-1664	100-1665	100-1666
100-1667	100-1668	100-1669
100-1670	100-1671	100-1672
100-1673	100-1674	100-1675
100-1676	100-1677	100-1678
100-1679	100-1680	100-1681
100-1682	100-1683	100-1684
100-1685	100-1686	100-1687
100-1688	100-1689	100-1690
100-1691	100-1692	100-1693
100-1694	100-1695	100-1696
100-1697	100-1698	100-1699
100-1700	100-1701	100-1702
100-1703	100-1704	100-1705
100-1706	100-1707	100-1708
100-1709	100-1710	100-1711
100-1712	100-1713	100-1714
100-1715	100-1716	100-1717
100-1718	100-1719	100-1720
100-1721	100-1722	100-1723
100-1724	100-1725	100-1726
100-1727	100-1728	100-1729
100-1730	100-1731	100-1732
100-1733	100-1734	100-1735
100-1736	100-1737	100-1738
100-1739	100-1740	100-1741
100-1742	100-1743	100-1744
100-1745	100-1746	100-1747
100-1748	100-1749	100-1750
100-1751	100-1752	100-1753
100-1754	100-1755	100-1756
100-1757	100-1758	100-1759
100-1760	100-1761	100-1762
100-1763	100-1764	100-1765
100-1766	100-1767	100-1768
100-1769	100-1770	100-1771
100-1772	100-1773	100-1774
100-1775	100-1776	100-1777
100-1778	100-1779	100-1780
100-1781	100-1782	100-1783
100-1784	100-1785	100-1786
100-1787	100-1788	100-1789
100-1790	100-1791	100-1792
100-1793	100-1794	100-1795
100-1796	100-1797	100-1798
100-1799	100-1800	100-1801

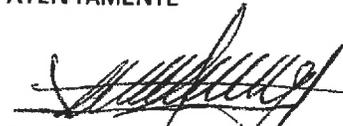
SW TEXAS

~~100-1571~~

	Estado	Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Programación	TARIFAS IMSS 2010				
									10"	20"	30"	40"	60"
255	Yucatán	Mérida	KISS FM	XHGL	FM	97.7	80,000	Pop en Inglés, éxitos de los 80's y 90's y actuales	\$320.00	\$639.00	\$956.00	\$1,276.00	\$1,912.00
256	Yucatán	Mérida	LA MEJOR	XHQW	FM	90.1	25,000	Musica en Ingles alternativa	\$251.00	\$499.00	\$749.00	\$999.00	\$1,499.00
257	Yucatán	Mérida	LA COMADRE	XHMT	FM	98.5	100,000	Grupera y Tropical	\$320.00	\$639.00	\$956.00	\$1,276.00	\$1,912.00
258	Yucatán	Mérida	AMOR	XHYU	FM	100.1	100,000	Romantica en español	\$320.00	\$639.00	\$956.00	\$1,276.00	\$1,912.00
259	Yucatán	Valladolid	LA PODEROSA	XHMET	FM	91.9	5,000	Grupera	\$126.00	\$241.00	\$360.00	\$480.00	\$721.00
260	Zacatecas	Fresnillo	LA MEJOR	XHEMA	FM	107.9	50,000	Grupera	\$134.00	\$355.00	\$405.00	\$534.00	\$803.00
261	Zacatecas	Fresnillo	ROMANTICA 90.3	XHQ5	FM	90.3	25,000	Balada en español y noticias	\$121.00	\$277.00	\$361.00	\$481.00	\$722.00
262	Zacatecas	Fresnillo	EXA	XHFRE	FM	100.5	100,000	Música variada en español e Inglés	\$122.00	\$320.00	\$366.00	\$489.00	\$731.00

TARIFAS MÁS I.V.A.

ATENTAMENTE



ISRAEL MARTÍNEZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 28 de diciembre de 2017, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR019-E267-2017, para la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS", a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.

Derivado del Acuerdo No. AC-75/SO-12/2017, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 12/2017, celebrada el 20 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS", a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.

Con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP, se determina adjudicar los contratos relativos a la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS", a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto adjudicado CON IVA M.N.
Conforme al Anexo 1 de la presente acta.	Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS", a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.	* Electrónicos * Impresos * Digitales * Complementarios	\$193,226,914.15

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$193, 226,914.15 (Ciento noventa y tres millones doscientos veintiséis mil novecientos catorce pesos 15/100 M.N.) IVA incluido

La vigencia del servicio será a partir del día 8 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Difusión, que formarán parte integrante de los contratos respectivos.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 12 de enero de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas adjuntándose como parte integrante de la misma 5 hojas correspondientes al anexo de las empresas adjudicadas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
---	---

Fin del Acta

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E267-2017

ANEXO 1

EMPRESAS ADJUDICADAS

- TELEVISA, S.A. DE C.V.
- ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.
- OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
- GIM TELEVISIÓN NACIONAL, S.A. DE C.V.
- AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
- MVS NET, S.A. DE C.V.
- FOX INTERNATIONAL CHANNELS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- ESPN MÉXICO, S.A. DE C.V.
- TELEFÓRMULA, S.A. DE C.V.
- SPXTV, S.A. DE C.V.
- EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.
- CANAL CAPITAL, S.A. DE C.V.
- PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
- GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.
- IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.
- GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
- ANKLA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- STEREOREY MÉXICO, S.A.
- COMENTARISTAS Y ASOCIADOS, S.C.
- CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
- MÉXICO RADIO, S.A. DE C.V.
- RADIORAMA, S.A. DE C.V.
- INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
- MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN
- GRUPO RADIO ALEGRÍA, S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA SIETE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.
- EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E267-2017

ANEXO 1

EMPRESAS ADJUDICADAS

- DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
- MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.
- INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I DE C.V.
- EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.
- OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- PERIÓDICO EXCELSIOR, S.A. DE C.V.
- EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.
- LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.
- EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- ARTES GRÁFICAS EN PERIODICOS, S.A. DE C.V.
- ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.
- DIARIO EL PAÍS MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V.
- CEMGISA, S.A. DE C.V.
- JOSÉ DE JESÚS MICHEL NARVAEZ
- ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.
- EDITORA DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.
- NOVEDADES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
- AMH PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V.
- EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.
- IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- LEMUS REPRESENTACIONES PERIODISTICAS, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.
- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
- EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E267-2017

ANEXO 1

EMPRESAS ADJUDICADAS

- GRUPO MEDIOS, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL LIBERTAD Y EXPRESIÓN, S.A. DE C.V.
- GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- DOPSA, S.A. DE C.V.
- FERRAEZ COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- V & L GLOBAL CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.
- EDITORIAL RH, S.A. DE C.V.
- NEXOS.-SOCIEDAD, CIENCIA Y LITERATURA, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL VUELTA, S.A. DE C.V.
- INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SOBRE EL PODER LEGISLATIVO, S.A. DE C.V.
- EDITORA PERIODISTICA Y ANALISIS DE CONTENIDOS, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V.
- RH EDITORES, S.A. DE C.V.
- MEXICANOS Y AMERICANOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
- RACK STAR, S.A. DE C.V.
- ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
- 5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.
- COMPAÑÍA PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, S.A.P.I. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V.
- IPKON, S.A. DE C.V.
- TRANS-COMUNICACIÓN, S.A DE C.V.
- CINCO SENTIDOS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- OPERADORA, PUBLICIDAD, ESPECTACULOS Y PROMOCIONES
- FUNCIONAMIENTO ÍNTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.
- MUNDO VET COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- DYM PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
- CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMOS
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN
- CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E267-2017

ANEXO 1

EMPRESAS ADJUDICADAS

- PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.
- AMX CONTENIDOS, S.A. DE C.V.
- RILKE MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
- AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.
- COMENTARISTAS Y ASOCIADOS, S.C.
- DGLNT, S.A. DE C.V.
- DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- DIGITAL LEC, S.A.P.I DE C.V.
- PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.
- EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO EDITORIAL DIGITAL ASTREA, S.A.P.I. DE C.V.
- VICASOEN, S.A.P.I. DE C.V.
- EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
- MEXICANOS Y AMERICANOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- GI DIGITAL, S.A. DE C.V.
- PLATAFORMA DIGITAL LÓPEZ DÓRIGA, S.DE R.L. DE C.V.
- PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.
- YARKITEL, S.A. DE C.V.
- INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I DE C.V.
- COMERCIAL MEDIA BIZCOM, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- NRM WEB, S.A. DE C.V.
- BNKR ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.
- EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.
- ICARUS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
- COMUNÍCALO, S.A. DE C.V.
- LUCILA ORTIZ CALDERON
- CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V.
- GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- EDITORA DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- RAYUELA EDITORES, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E267-2017

ANEXO 1

EMPRESAS ADJUDICADAS

- CAMACHO UREÑA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.
- FRANCISCO GARCÍA DAVISH
- THOT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- COMUNICACIÓN EXTENSA, S.C.
- BÁSICO F.M., S.A. DE C.V.
- UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.
- CORPORATIVO PUBLICITARIO DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.A. DE C.V.
- COMUNICACIÓN BIENESTAR Y SALUD, S.A. DE C.V.
- PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.
- JESÚS MARTÍN MENDOZA ARRIOLA
- MARÍA JAZMIN ALESSANDRINI MORALES
- PAUTA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- MARCO ANTONIO MARES GARCÍA
- ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA NEWLINK, S.A. DE C.V.
- PRH COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- UTILITIES&PROFESSIONAL SERVICES AMR, S.A. DE C.V.
- PLENILUNIA, S.C.
- MAURICIO FLORES ARELLANO
- ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.
- JE PILOTZI Y ASOCIADOS, S.C.
- OBSERVACIÓN Y CREACIÓN DE MEDIOS OCM, S.A. DE C.V.
- INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.
- JR SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.C.
- ECONOMÍA DIGITAL IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V.
- AGALGO.COM, S.A.

#



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0043

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTIVA



ANEXO 1

GOBIERNO DE BERGAMO PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SIN PUNTO

AVANCE
DE LOS TRABAJOS

~~1~~

EL PRESENTE ANEXO SE LE ENTREGA PARA SU FIRMADO

BOGOTÁ, D.C.
2023



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.

Oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0492-bis

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación
Presente.

Por medio del presente y derivado del acuerdo **AC-75/SO-12/2017** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, por el que se dictaminó la procedencia de la contratación del servicio de difusión de la campaña institucional "75 Años del IMSS" a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, mediante el procedimiento de adjudicación directa como supuesto de excepción a la licitación pública, le informo:

En este acto lo designo como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos, por lo que le corresponden las atribuciones establecidas para los de su carácter en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lo anterior, a fin de que dichas designaciones sean tomadas en consideración para la elaboración de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente


Mtra. Karla González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p Lic. Eleazar Franco Gaona.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.-Para su conocimiento y efectos conducentes
Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



Faint, illegible text in the top left section.



Faint, illegible text in the top right section.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle left section.

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the bottom right section.

Large block of faint, illegible text in the middle section.

SIN TEXTO

Block of faint, illegible text below the 'SIN TEXTO' stamp.

Block of faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the bottom middle section.

Faint, illegible text in the bottom right section.

ALICIA
Faint text below the name.

Faint, illegible text in the bottom right section.

